

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., primero (1º) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Atendiendo el contenido del memorial que antecede, por secretaría remítase al correo electrónico suministrado por el señor JOSE DARIO MORA LINARES progenitor de las menores de edad NNA **MMS y GMS** copia de la demanda y sus anexos para que se pronuncie sobre los hechos y pretensiones de la misma dentro del término de diez (10) días contados a partir del envío de del correo electrónico por parte del despacho, conforme lo dispone el artículo 8º del Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE
BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notificó por estado

Nº 104

De hoy 2 DE DICIEMBRE DE 2020

La secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ
RODRÍGUEZ

ASP

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0c36edd1e6137e1a6b94157f80615f410b3655a02929676e21808230f266f392

Documento generado en 30/11/2020 05:41:53 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>